RESOLUCIÓN No. 105.1.03.02.00000001.4.2026000079
(29 de Julio de 2026)

"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No MP-SAMC-SEM-S-0036-2026

El Director de Contratación Pública, en ejercicio de la delegación otorgada mediante Decreto 584 del 5 de junio del 2024, por Alcalde Municipal quien obra en ejercicio de las facultades que le confiere la Constitución y la Normatividad Legal vigente que reglamenta el proceso Contractual Administrativo, específicamente lo dispuesto en el Estatuto General de Contratación de la administración pública; Ley 80 de 1993 y sus Decretos reglamentarios, y

CONSIDERANDO

Que la Dirección de Contratación Publica atendiendo la responsabilidad que le corresponde asumir en lo concerniente a la etapa precontractual, y convocatoria del proceso de selección, requirió adelantar el proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No MP-SAMC-SEM-S-0036-2026, cuyo objeto es la **ADQUISICIÓN DE BONOS REDIMIBLES PARA CUMPLIMENTO DE LA DOTACIÓN PARA EL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DOCENTE DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE PALMIRA PARA LA VIGENCIA 2026**, con un presupuesto de OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CUATRO PESOS M/CTE ($893.446.304)**,** incluido IVA del 19% y todos los impuestos, tributos, tasas y Contribuciones nacionales, departamentales y municipales que se causen para la suscripción, legalización y demás costos directos e indirectos inherentes al contrato**.** Para garantizar el pago del objeto del presente proceso de selección el Municipio Palmira cuenta con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

Número: 3126
Fecha de Expedición: *05 de junio de 2026*
Valor: *OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL DOSCIENTOS CUARENTA DE PESOS*($ 893.730.240)

Que, teniendo en cuenta el objeto a contratar, se debe adelantar la selección del oferente por el Proceso de Selección abreviada de Menor Cuantia, conforme al artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el Decreto 1082 de 2015.

Que por motivos de conveniencia y legalidad del objeto que se pretende contratar, la elaboración de los Estudios Previos por la Secretaría de Educación Municipal; la existencia de disponibilidad presupuestal, es procedente desarrollar el procedimiento que ordena el Estatuto General de Contratación, observando los principios de transparencia, economía, responsabilidad y de deber de selección objetiva.

Que teniendo en cuenta la cuantía y el objeto del contrato a celebrar, la modalidad de selección aplicable es la correspondiente al proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía de conformidad con lo previsto en el numeral 1° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el procedimiento aplicable es el establecido en el capítulo 2º sección 1º subsección 1º del Decreto 1082 de 2015 y demás normas que lo adicionen o modifiquen.

Que la Secretaría de Educación del Municipio de Palmira, en ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, y de conformidad con el procedimiento que ordena el Estatuto General de Contratación, elaboró los Estudios Previos, observando los principios de transparencia, economía, responsabilidad y de deber de selección objetiva.

Que el día 21 de julio de 2026, el Municipio de Palmira publicó en el SECOP II www.colombiacompra.gov.co el aviso de convocatoria pública, el estudio del sector, los estudios previos, el complemento al pliego de condiciones y demás anexos del PROCESO DE SELECCIÓN No MP-SAMC-SEM-S-0036-2026, para seleccionar al contratista que con el que se pretenda la **ADQUISICIÓN DE BONOS REDIMIBLES PARA CUMPLIMENTO DE LA DOTACIÓN PARA EL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DOCENTE DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE PALMIRA PARA LA VIGENCIA 2026**. por el término de cinco (5) días hábiles, para que, desde el 21 de julio de 2026, hasta el 28 de julio de 2026, los interesados pudieran hacer las observaciones que considerasen pertinentes a todos los documentos del proceso de selección.

Que dentro del término antes descrito se recibieron observaciones al proyecto de pliego de condiciones del PROCESO DE SELECCIÓN No. MP-SAMC-SEM-S-0036-2026, las cuales fueron atendidas y resueltas en su totalidad, tal y como consta en las publicaciones realizadas en el SECOP II.

Qué de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, (Modificado por el Art. 5 del Decreto 1860 de 2021) la presente convocatoria no podrá ser limitada a MIPYME, en atención

a que el presupuesto oficial de este proceso de selección se encuentra fuera del rango establecido en la norma.

Qué el Municipio de Palmira se encuentra interesado en recibir ofertas para participar en el PROCESO DE SELECCIÓN No MP-SAMC-SEM-S-0036-2026, con el fin de seleccionar al contratista que realice la **ADQUISICIÓN DE BONOS REDIMIBLES PARA CUMPLIMENTO DE LA DOTACIÓN PARA EL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DOCENTE DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE PALMIRA PARA LA VIGENCIA 2026**; para lo cual estableció los requisitos que necesariamente deben cumplir los proponentes, y los incorporó en el Pliego de Condiciones Definitivo y demás documentos de proceso.

Que el pliego de condiciones definitivo, los estudios y documentos previos, podrán ser consultados en la página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

Que todos los contratos estatales deben estar sujetos a la vigilancia y control ciudadano. Que la Entidad ha dado cumplimiento al artículo 66 de la Ley 80 de 1993, convocando a las veedurías ciudadanas a ejercer el control dentro del presente proceso.

Que de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, la entidad contratante por medio de acto administrativo de carácter general, debe de forma motivada ordenar la apertura de los procesos de selección.

Que por medio de la presente Resolución se ordena la publicación de los Pliegos de Condiciones Definitivos.

Por lo anterior,

RESUELVE

ARTICULO 1º. Ordenar la apertura al proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No MP-SAMC-SEM-S-0036-2026, cuyo objeto es la **ADQUISICIÓN DE BONOS REDIMIBLES PARA CUMPLIMENTO DE LA DOTACIÓN PARA EL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DOCENTE DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE PALMIRA PARA LA VIGENCIA 2026**, con un presupuesto de OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CUATRO PESOS M/CTE ($893.446.304)**,** incluido IVA del 19% y todos los impuestos, tributos, tasas y Contribuciones nacionales, departamentales y municipales que se causen para la suscripción, legalización y demás costos directos e indirectos inherentes al contrato**.** Para

garantizar el pago del objeto del presente proceso de selección el Municipio Palmira cuenta con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

Número: 3126
Fecha de Expedición: *05 de junio de 2026*
Valor: *OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL DOSCIENTOS CUARENTA DE PESOS*($ 893.730.240)

ARTÍCULO 2º. El Pliego de Condiciones Definitivo, el Estudio previo, documentos previos y demás anexos, se podrán consultar en la plataforma del SECOP II, atendiendo el cronograma de actividades consignados en el Pliego de Condiciones Definitivos electrónico.

ARTÍCULO 3º. Se convoca a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la ley para que desarrollen su actividad durante la etapa precontractual, Contractual y Post-contractual en el presente proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía.

ARTÍCULO 4º. El presente proceso de selección no se encuentra limitado a Mipymes.

ARTÍCULO 5º. El cierre del Presente Proceso contractual será el 10 de Agosto de 2026 a las 8:00 am, de acuerdo a lo establecido en la sección “configuración” de la plataforma del SECOP II.

ARTÍCULO 6º: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

Comuníquese y cúmplase

Dado en Palmira - Valle, a los Veintinueve (29) días del mes de Julio de 2026

OLMEDO DE JESUS ORTIZ ACEVEDO
Director de Contratación Publica

Proyectó: Adriana Rojas – Abogada Contratista –Direccion de Contratación Publica
Revisó: Olmedo Ortiz Acevedo – Director de Contratación Publica